

Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol y Tabaco.

OMIA, ha definido y establecido su política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, con el objetivo de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de nuestros empleados, sus familias, partes interesadas y sus grupos de interés. Promoviendo el fomento de estilos y calidad de vida saludable, que permita un adecuado desempeño y un ambiente de trabajo libre y seguro, sin uso de sustancias, alcohol y tabaco.

OMIA reconoce que el uso de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, por parte de cualquier empleado o que obre en su nombre o representación, perjudica su capacidad de rendir en forma apropiada y tiene efectos adversos sobre la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los demás empleados y de la compañía en conjunto. Mediante la implementación de esta política, esperamos estimular a los empleados que puedan tener condiciones de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo para que busquen soporte, tratamiento y consejo con miras a regresar a su sitio de trabajo, a los círculos sociales y a sus familias, como miembros positivos de ellos.

Cualquier persona o parte interesada que esté, involucrado directa o indirectamente en la ejecución de las actividades desarrolladas por OMIA, dentro de sus instalaciones propias o clientes, frentes de trabajo o aquellas que estén bajo el dominio de la organización está sujeta a las siguientes restricciones:

- El uso de medicamentos sin prescripción médica, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo.
- La fabricación, consumo, posesión, transporte, distribución o venta de alcohol, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas o enervantes en las instalaciones de OMIA, al igual que el abuso de drogas legales e inhalantes o la posesión de cualquier droga en la cual un empleado no tenga una prescripción médica válida, o posea cantidades mayores a las prescritas.
- Fumar dentro de las instalaciones de la compañía, o en donde ésta, realice algún tipo de labor. El no acatamiento de la instrucción será causal de llamado de atención. Así mismo, el empleado será notificado de las áreas para fumadores.
- Está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones de OMIA u otros lugares, donde desarrolle actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral.

La compañía llevará a cabo las pruebas y testeos no anunciados que permitan determinar el consumo de alcohol y drogas ilícitas conforme los lineamientos legales, los cuales realizará con alcohosensores calibrados y personal idóneo. También puede exigir que los empleados se sometan aleatoriamente a evaluaciones médicas o pruebas de alcohol o sustancias psicoactivas cuando exista o no sospecha de su uso. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para medidas administrativas disciplinarias o sancionatorias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Por lo anterior, OMIA, se compromete a cumplir con lo descrito en el procedimiento OMIA.GTH.12-Prevención de Alcohol, Drogas y Sustancias Psicoactivas en el Trabajo; así como, también asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las

acciones de prevención e implementación de una serie de actividades de formación, orientación y vigilancia enfocadas a la Prevención del Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas y Tabaquismo. Así mismo, la compañía garantizará el seguimiento de casos específicos de manera íntegra, confidencial, equitativa e igualitaria. Sin embargo, es responsabilidad de los trabajadores propios y/o subcontratistas participar activamente de las Actividades propuestas y velar por su bienestar y cuidar de su salud.

En caso de existir alguna otra restricción legal o requerimiento adicional impuesto por nuestros clientes, será asumido como parte integral de la presente política teniendo en cuenta que siempre serán impuestas las obligaciones más restrictivas.

Revisada y Actualizada: Septiembre de 2025.



Ricardo Villarreal P.

Presidente / CEO
OMIA